

15997

RESOLUCIÓN de 17 de junio de 2003, aprobada por la Comisión Mixta para las relaciones con el Tribunal de Cuentas, en relación al Informe de fiscalización selectiva de los Contratos de Obras de Construcción de la Línea de Alta Velocidad Madrid-Barcelona formalizados por el Ente Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF) en los años 1999 y 2000.

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 17 de junio de 2003, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe de fiscalización selectiva de los Contratos de Obras de Construcción de la Línea de Alta Velocidad Madrid-Barcelona formalizados por el Ente Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF) en los años 1999 y 2000, acuerda:

1. Instar al Gobierno para que la Entidad Pública Empresarial Gestor de Infraestructuras Ferroviarias, como ha venido haciendo hasta ahora desde su creación, tal y como expresamente ha reconocido el Tribunal de Cuentas, persevere en el estricto cumplimiento de la legalidad vigente en materia de contratación.
2. Instar al Gobierno para que el Gestor de Infraestructuras Ferroviarias mantenga, tal y como ha realizado desde el ejercicio 2001, en sus Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares como criterios de adjudicación aquéllos que no implique la valoración de elementos relativos a la capacidad y la solvencia de las empresas.
3. Instar al Gobierno para que el Gestor de Infraestructuras Ferroviarias persevere en la exigencia, tal y como viene haciendo desde el ejercicio 2001, de una mayor y más profunda plasmación en los informes técnicos de valoración de los motivos determinantes de las valoraciones efectuadas.
4. Instar al Gobierno para que el Gestor de Infraestructuras Ferroviarias, al igual que ha procedido en relación a los contratos de obras adjudicadas en el período 1997 a 2001, proceda a realizar la aportación al 1 por ciento cultural respecto de las obras adjudicadas con posterioridad al año 2001.
5. Instar al Gobierno para que el Gestor de Infraestructuras Ferroviarias persevere en el camino emprendido tendente a garantizar un mayor y más eficaz control respecto de las modificaciones de los contratos de obra.
6. Instar al Gobierno para que el Gestor de Infraestructuras Ferroviarias persevere en la exigencia de una mayor motivación y justificación técnica de las causas determinantes de la concesión de prórrogas en los plazos de ejecución de los contratos de obras.
7. Instar al Gobierno para que, tal y como se comienza a efectuar, se redacten proyectos básicos con el suficiente grado de detalle, que permitan anticipar el inicio de los trámites expropiatorios de los terrenos precisos para la ejecución de las obras contratadas por el Gestor de Infraestructuras Ferroviarias.

Palacio del Congreso de los Diputados, a 17 de junio de 2003.—El Presidente, Gabino Puche Rodríguez-Acosta.—El Secretario, Juan Antonio García-Talavera Casañas.

(En suplemento aparte se publica el informe correspondiente)

MINISTERIO DE DEFENSA

15998

ORDEN DEF/2280/2003, de 28 de julio, por la que se aprueban y se anulan para las Fuerzas Armadas normas militares españolas, y se anula el carácter de obligado cumplimiento de otras normas nacionales.

El procedimiento de adquisición de los productos para su utilización por las Fuerzas Armadas y la Guardia Civil en su dependencia del Ministerio de Defensa, se simplifican y unifican por medio de documentos técnicos, normas militares españolas, que establecen la naturaleza de las materias primas, las características de los artículos elaborados, la terminología y nomenclatura de los mismos, así como los métodos racionales de ensayo, fijando sin posible duda los datos de adquisición.

De ahí, en base a lo dispuesto en los apartados 4.1.1 y 7.3.1. del Reglamento de Normalización Militar y en los apartados 1.4, 1.5, 4.17, 4.18 y 4.2 del Manual de Normalización Militar, aprobados por Orden del Ministerio de Defensa 40/1989, de 26 de abril y Orden de la Presidencia del Gobierno, de 28 de Julio de 1967, respectivamente dispongo:

Primero.—Se aprueban y se anulan las Normas Militares (NM) Españolas siguientes:

1. Aprobación de normas militares (NM) españolas:

NM-P-81 EMAG (3.ªR)	Polvorines. Disposiciones de seguridad.
NM-J-246 M (2.ªR)	Jarcias: clases, medidas y aplicaciones de las usadas en la Armada.
NM-P-334 EMAG (2.ªR)	Propulsantes sólidos. Preparación de las muestras para análisis.
NM-P-335 h1 EMAG (2.ªR)	Propulsantes sólidos. Determinación de la humedad. Método de desecación.
NM-P-336 EMAG (2.ªR)	Propulsantes sólidos. Determinación del disolvente residual.
NM-P-337 h1 EMAG (2.ªR)	Propulsantes sólidos. Determinación de cenizas en ausencia de aditivos inorgánicos.
NM-P-337 h2 EMAG (2.ªR)	Propulsantes sólidos. Determinación de cenizas en presencia de sales de potasio.
NM-P-337 h4 EMAG (2.ªR)	Propulsantes sólidos. Determinación de cenizas en presencia de sales de plomo u otros metales con o sin sales de potasio.
NM-T-360 EMAG (2.ª R)	Traje de vuelo.
NM-P-732 EAG (1.ªR)	Prueba de acidez de los Propulsantes sólidos a temperaturas inferiores a los 100 grados C.
NM-A-978 EMAG (3.ªR)	Anemómetro de mano.
NM-P-982 A (1.ªR)	Pañuelo de cuello para personal volante.
NM-O-1066 EMAG (1.ªR)	Oxalato sódico.
NM-C-1162 M (2.ªR)	Contraincendios. Grifo de 2 y 3 vías.
NM-CH-2017 EM (2.ªR)	Chalecos salvavidas para buceadores de combate.
NM-C-2114 EMAG (1.ªR)	Cálculo del potencial aparente de los Propulsantes sólidos.
NM-P-2176 MG (4.ª R)	Profundímetros submarinos para buceadores.
NM-P-2181 MG (3.ªR)	Pintado de vehículos anfibios.
NM-P-2265 EMAG (1.ªR)	Propulsantes. Determinación de humedad y volátiles.
NM-C-2351 M (3.ªR)	Camisa de manga corta para la Armada.
NM-T-2405 M (2.ªR)	Tejido para la uniformidad de campaña de la Infantería de Marina.
NM-C-2409 M (2.ª R)	Cable de rastreo para dragaminas costeros.
NM-C-2475 M (2.ªR)	Cable de suspensión de equipos de rastreo «pendant» para flotadores tamaños 0, 1, 4, 5 y 5g.
NM-C-2499 EAG (1.ªR)	Color caqui semimate reflectante a la radiación infrarroja.
NM-E-2577 EG (1.ª R)	Esmalte al clorocaucho color caqui semimate IR.
NM-T-2586 EMAG (3.ªR)	Tarjeta de identidad militar.
NM-E-2604 EMG (1.ªR)	Esmaltes de acabado a emplear en las diferentes zonas de un vehículo militar.
NM-C-2662 EM (2.ªR)	Cuerda de escalada.
NM-C-2668 EMAG (1.ªR)	Cuerda estática.
NM-E-2768 E (1.ªR)	Esquís.
NM-CH-2792 MG (1.ª R)	Chalecos salvavidas de dos cámaras inflables para buques.
NM-R-2886 E (1.ªR)	Requisitos técnicos para la homologación de las municiones de 30 x 173 mm.
NM-M-2913 EA	Mochila de campaña.
NM-E-2914 EG	Esmalte base acuosa para acabado de interiores de vehículos acorazados.
NM-E-2915 EMAG	Esmalte base acuosa color caqui semimate IR de secado al aire para el pintado de vehículos y equipos militares.
NM-G-2916 EMAG	Gel de contacto para dispositivo de rodaje sin aire.
NM-G-2917 EMAG	Grasa para montaje de neumáticos.
NM-M-2918 M	Megáfonos eléctricos portátiles.